

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Septiembre Veintinueve (29) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001418900520200030800.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: LEONEL PIERNAGORDA CASTILLO.

Se pronuncia el despacho respecto a la admisibilidad de la presente demanda Ejecutiva, adelantada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra LEONEL PIERNAGORDA CASTILLO.

Para resolver se CONSIDERA:

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la entidad Demandante en el escrito precedente y del documento Pagaré arrimado a la Demanda, resulta a cargo de la parte ejecutada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar unas sumas líquidas de dinero.

En tal virtud, y según lo prescrito en el art. 422 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1º) ADMITASE la anterior demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía promovida por intermedio de apoderado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra LEONEL PIERNAGORDA CASTILLO.

2º) Líbrese Mandamiento Ejecutivo de Mínima Cuantía a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra LEONEL PIERNAGORDA CASTILLO. Por las siguientes sumas de dinero:

- Con fundamento en el Pagaré N°. 066706100007166:

a. Por la suma de Seis Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos M/cte (\$6.750.000.00), correspondientes al capital acelerado de la obligación.

b. Por los intereses moratorios, sobre el capital anterior, que legalmente le corresponda, según la tasa decretada por la Superfinanciera de Colombia, liquidados en su momento oportuno desde el día que se hizo exigible, esto es el (03-08-2019), y hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

c. Por la suma de Un Millón Doscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Cinco Pesos M/cte (\$1.263.295.00), correspondientes a los intereses corrientes, liquidados a la tasa variable del DTF+7 puntos desde el (02-08-2018) hasta el (02-08-2019).

d. Por la suma de Treinta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos M/cte (\$31.478.00), correspondientes a otros conceptos, de conformidad a lo pactado en el pagare.

- Con fundamento en el Pagaré N°. 4481850005409113:

e. Por la suma de Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos M/cte (\$258.462.00), correspondientes al capital.

f. Por los intereses moratorios, sobre el capital anterior, que legalmente le corresponda, según la tasa decretada por la Superfinanciera de Colombia, liquidados en su momento oportuno desde el día que se hizo exigible, esto es el (22-10-2019), y hasta cuando se realice el pago total de la obligación.

g. Por la suma de Diecisiete Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos M/cte (\$17.241.00), correspondientes a los intereses corrientes, liquidados desde el (25-09-2019) hasta el (21-10-2019).

h. Por la suma de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos M/cte (\$144.452.00), por otros conceptos, de conformidad a lo pactado en el pagare.

3º) Entérese de este proveído al Demandado LEONEL PIERNAGORDA CASTILLO., en los términos señalados en los artículos 290 y ss. Del C.G. del P., y artículo 8 del decreto legislativo 806 del 04 de Junio del 2020, haciéndosele saber en el acto que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, los cuales corren simultáneamente.

4º) Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso a la Dra. MARIA LIGIA SOTO PATARROYO, como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5ddbe03569dd21a517f81ac3cbd78dafec54c0c16f0341a8f6b156b76f08bc

Documento generado en 25/09/2020 05:40:33 p.m.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 052 fijado en la secretaría del juzgado hoy 30-09-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ